

PERGAMINO, Abril 30 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Abril de 2001**, al considerar el Expediente: I-19/01 **INSTITUCIONES DE LA SALUD PERGAMINO** Ref: Solicitan modificación Ordenanza del **Consejo Asesor de Salud.-**
Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 605/85, el que quedará
----- redactado de la siguiente forma:

" ARTICULO 2º.- EL CONSEJO ASESOR MUNICIPAL DE LA SALUD estará integrado
----- por un representante titular y otro suplente de los organismos e instituciones que se detallan:

- " a) Asociación Médica de Pergamino,
- " b) Colegio de Odontólogos,
- " c) Colegio de Bioquímicos,
- " d) Colegio de Fonoaudiólogos,
- " e) Colegio de Kinesiólogos,
- " f) Colegio de Psicólogos,
- " g) Colegio de Farmacéuticos,
- " h) Colegio de Asistentes y Trabajadores Sociales,
- " i) Asociación de Docentes de Educación Física,
- " j) Cada una de las Clínicas Privadas,
- " k) El Departamento Ejecutivo Municipal (Dirección de Salud),
- " l) Cada una de las Areas Programáticas del Primer Nivel de Atención de la Salud,
- " ll) Consejo Municipal del Discapacitado,
- " m) Cada uno de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante,
- " n) Consejo Escolar,
- " ñ) Asociación de Profesionales del Hospital,
- " o) Dirección del Hospital Interzonal de Agudos San José,
- " p) Cooperadora del Hospital Interzonal de Agudos San José,
- " q) Oficina Pericial Médica, dependiente de policía científica,
- " r) Cada uno de los Partidos Políticos actuantes localmente, con personería jurídica reconocida por autoridad competente,
- " s) Cada uno de los Gremios que sindicalizan a los trabajadores de la Salud,
- " t) Comisiones de Fomento y
- " u) Juntas Vecinales Rurales.-"

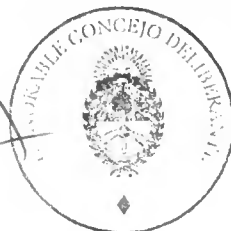
ARTICULO 2º.- Derógase el Artículo 4º de la Ordenanza N° 280/84, la Ordenanza N°
----- 447/84, la Ordenanza N° 2.561/90 y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5352/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE